

Señor Juez:

MARIA AURELIA CHEMES, Agente Judicial, en representación del Fisco Nacional (**A.F.I.P. – D.G.I.**), constituyendo domicilio legal en calle MITRE 845 de la Ciudad de RECONQUISTA, domicilio electrónico 27-18069662-3.- ante V.S. me presente y **DIGO:**

Que en mi carácter de Agente Judicial que acredito con la certificación que consta en el CERTIFICADO DE DEUDA PRESUNTA **Nro. 856/3008/2022**, que cumpliendo instrucciones recibidas, vengo a iniciar procedimiento de **EMBARGO PREVENTIVO**, contra, **BATISTUTA GABRIEL OMAR, C.U.I.T. NRO. 20207170411.- DNI 20717041-** cuyo domicilio legal (art. 13 Ley Nro. 11683 y sus modifi.) denunció en, **PUEYRREDON 1024 de la ciudad de RECONQUISTA** , Provincia de Santa Fe, suficiente hasta cubrir la suma de **PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS C/09/100 (\$ 71.096.882,09).**-

En consecuencia a V.S. solicito ordene trabar el **EMBARGO sobre los siguientes INMUEBLES :**

TOMO: 208 P FOLIO: 00522 NRO.: 049976 DEPTO: GRAL OBLIGADO.-

TOMO: 279 I FOLIO: 01977 NRO.: 121979 DEPTO: GRAL OBLIGADO.-

TOMO: 246 I FOLIO: 01025 NRO.: 045057 DEPTO: GRAL OBLIGADO.-

Que la suma cuyo aseguramiento cautelar se solicita se ha estimado administrativamente como deuda por **IMPUESTO: ASE (IMP 238) AÑO 2020** por los períodos detallados en el certificado de deuda presunta adjunto. Sin perjuicio de ello, se hace reserva de solicitar su ampliación de conformidad al resultado definitivo que arroje la fiscalización realizada a la demandada.

Que la medida que se solicita, tiende a garantizar el oportuno cobro de la deuda impositiva que se encuentra en curso de determinación en la actuaciones que se siguen en esta Región.-

Que la presente acción encuentra sustento legal en lo dispuesto por el art. 111 de la Ley 11683 (t.o. en 1998 y sus Modificaciones) por Decreto 507/93.-

EXENCIÓN DE (BONO/DERECHO FIJO/OTROS GRAVÁMENES): De conformidad a lo establecido en el artículo 3º del Decreto N° 1204/01, el/los firmantes –en su carácter de (apoderados/patrocinantes/defensores) del Fisco Nacional se encuentra/n exceptuado/s del pago del (bono/derecho fijo/otros gravámenes) previsto en la Ley N° (23.187 i la que corresponda a la jurisdicción en que se actúa).

Por lo expuesto a V.S. SOLICITO: 1) Me tenga por presentada, domiciliada y en el carácter invocado.

2) Por iniciado pedido de **EMBARGO**, sobre los bienes ut supra, contra, **BATISTUTA GABRIEL OMAR, C.U.I.T. NRO. 20207170411.- DNI 20717041.-** todo ello con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111 ut supra citado.

3) Ordene oficiar al Registro General de la Propiedad Inmueble y automotor, autorizándome a intervenir en su diligenciamiento.

4) Se tendrá presente lo manifestado en el punto II de esta demanda.

Proveer de conformidad, **SERA JUSTICIA.-**



Poder Judicial de la Nación
JUZGADO FEDERAL DE RECONQUISTA

FRE 8006/2022 - FISCO NACIONAL - AFIP c/ BATISTUTA, GABRIEL OMAR
s/EMBARGO PREVENTIVO

Reconquista, 17 de agosto de 2022.- apf

Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al certificado de personería que acompaña, acuérdasele la participación legal correspondiente. Conforme lo dispuesto en el art. 111 de la ley 11.683 (t.o. en 1998 y sus Modificaciones) por Decreto 507/93 y bajo la exclusiva responsabilidad de la parte actora, trábese embargo preventivo sobre los inmuebles denunciados si los mismos resultaren de propiedad de la demandada, el Sr. GABRIEL OMAR BATISTUTA, hasta cubrir la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS c/09/100 (\$71.096.882,09.-). Téngase presente la exención de pago invocada. Oportunamente y si correspondiere, dicha cautelar podrá ser levantada total o parcialmente. Conforme lo dispone el art. 216 de la Ley 27.430, el Representante Legal del Fisco, se encuentra facultado a librar y diligenciar los oficios pertinentes, en el plazo fijado por dicha norma. Fecho, notifíquese al demandado personalmente o por cédula.-

Dr. ALDO MARIO ALURRALDE
Juez Federal de Reconquista

ALDO MARIO ALURRALDE Juez Federal de 1º Instancia

Fecha de firma: 17/08/2022
Alta en sistema: 18/08/2022
Firmado por: ALDO MARIO ALURRALDE, Juez Federal de 1º Instancia



#36898188#337746445#20220816104727369